



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 161 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
01/03/2023

E.09.23 Adjudicar la Licitación Privada N°04/23 referente a la “Compra de Fresadoras (SPU-Vallese)

VISTO, el expediente N°09/23, de fecha 02 de enero de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 41/23 de fecha 24 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N° 04/23, cuyo objeto es la “Compra de Fresadoras (SPU-Vallese)”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Jagüel del Medio SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 004/23 de fecha 08 de febrero de 2023, correspondería adjudicar la Licitación



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Privada N°04/23 referente a la “Compra de Fresadoras (SPU-Vallese)”, en forma conjunta, a la firma JAGÜEL DEL MEDIO SA (CUIT N° 30-71689301-0) por un total de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta (\$ 3.992.530,00), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su DICJ - 2023 - 171 - DAJ-SAJI -2023;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N°04/23 referente a la “Compra de Fresadoras (SPU-Vallese)”, tramitado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N°04/23 referente a la “Compra de Fresadoras (SPU-Vallese)”, en forma conjunta, a la firma JAGÜEL DEL MEDIO SA (CUIT N° 30-71689301-0) por un total de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta (\$ 3.992.530,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración y el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas